

Decreto No 1214, que nombra al Dr. Caonabo Fernández Naranjo Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

(G. O. No. 8878, del 31 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1214

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El doctor Caonabo Fernández Naranjo queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Colombia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de julio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1215, que autoriza al Ing. José Roberto Jiménez Vázquez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), a firmar a nombre y Representación del Estado Dominicano, un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo.

(G. O. No. 8878, del 31 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO 1215

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El Ingeniero José Roberto Jiménez Vásquez, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), queda autorizado a firmar, a nombre y en representación del Estado Dominicano, el Contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo por la suma de US\$1,150,000.00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil Dólares) para la ejecución, por intermedio del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), de obras que tienen por objeto el mejoramiento de los actuales sistemas de agua potables en las ciudades de La Romana y San Pedro de Macorís y el establecimiento de sistemas de agua potable en Pimentel, Castillo y Hostos.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1216, que regula la venta de acciones de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C por A., a personas morales o entidades dominicanas.

(G. O. No. 8878, del 31 de Julio de 1964)

República Dominicana

EL TRICUNVIRATO

NUMERO 1216

VISTO el artículo 8 del Contrato intervenido en fecha 23 de julio de 1958 entre el Estado Dominicano y la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A., el cual estipula que el Poder Ejecutivo dictará las disposiciones para determinar las personas morales o entidades que deban ser consideradas dominicanas para la compra de acciones de la Compañía Dominicana de Teléfonos, C. por A. y que el Poder Ejecutivo regula-